



DATOS DE LA NORMA INTERNA			
HOMOCLAVE	CLASIFICACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA EMISORA
SCT-NIS-0398	Sustantiva	14/01/2009	Dirección General de Marina Mercante
NOMBRE DE LA NORMA INTERNA			
Circular 7.2.309.-0001 (Seguridad Marítima).			

DIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD RESPONSABLE
<i>Análisis</i>
<i>En la Circular, se instruye a los Capitanes de Puerto, para que las embarcaciones que prestan servicios de trasbordo rodado y transporte de pasaje en los litorales del Pacífico, Golfo de México y Caribe mexicanos, deberán operar al 100% con todas sus máquinas propulsoras principales y motogeneradores. Lo que deben comunicar a los prestadores de servicio, quienes tienen que cumplir con lo señalado, ya que de lo contrario no se permitirá su navegación hasta que la deficiencia sea subsanada.</i>
<i>Diagnóstico</i>
<i>Se determina la eliminación de la Circular, ya que primeramente se dirige y da instrucciones a los Capitanes de Puerto, que en términos del artículo 9 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, actualmente dependen de la Secretaría de Marina y no de ésta Secretaría de Comunicaciones y Transportes; asimismo, también contiene obligaciones para prestadores de servicios de trasbordo rodado y transporte de pasajeros relacionadas con temas de inspección y seguridad marítima, que de conformidad con el artículo 8 Bis fracción VI y 9 fracción V, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, también son atribución de la Secretaría de Marina y Capitanías de Puerto dependientes de ésta. Por lo anterior, dicha circular ha dejado de tener vigencia y aplicación en el ámbito de atribuciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, siendo procedente su eliminación.</i>

RESULTADO DEL DIAGNÓSTICO		
<p>ELIMINACIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> FALTA DE FUNDAMENTACIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> FALTA DE MOTIVACIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> POR DESREGULACIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> POR SIMPLIFICACIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> POR CONSOLIDACIÓN</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> PÉRDIDA DE VIGENCIA</p>	<p>PERMANENCIA SIN CAMBIO</p> <p><input type="checkbox"/> ES NECESARIA</p> <p><input type="checkbox"/> CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD REGULATORIA</p> <p><input type="checkbox"/> NO GENERA CARGAS ADMINISTRATIVAS INNECESARIAS</p> <p><input type="checkbox"/> NO SE CONTRAPONA CON OTROS ORDENAMIENTOS</p>	<p>ACTUALIZACIÓN/MEJORA</p> <p><u>TIPO DE MODIFICACIÓN</u></p> <p><input type="radio"/> DE FONDO</p> <p><input type="radio"/> DE FORMA</p>

RESPONSABLES DEL DIAGNÓSTICO		
NOMBRE Y CARGO	FIRMA	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Lic. Álvaro Guadarrama Mejía Director de Registro y Programas		
Lic. Marlith Selene Martínez Ferreiro Jefe de Departamento de Análisis y Proyectos Normativos		
		NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR